

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1100 DEL  
02.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y  
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE  
VISA 69.275 DEL 04 de Diciembre de 2013 POR  
FALTA DE INTERES.

N° int.: 5314289

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36715

SANTIAGO, 13 de Marzo de 2015

VISTO: la falta de interés de don Christiam Arnaldo VELARDE  
CORONADO de nacionalidad PERUANA

TENIENDO PRESENTE: a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°1100 DEL  
02.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se le otorgó visación de residente SUJETA A  
CONTRATO en condición de en la condición de TITULAR, del extranjero antes  
mencionado.

b) Que ha transcurrido más de seis meses desde la fecha de  
otorgamiento de la mencionada resolución, sin que el extranjero haya  
realizado gestión alguna para regularizar su situación.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver  
las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6,  
13, 62, 64 N°6, 66 y 67 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en  
los artículos 13, 136, 137, 138, 141 y 142 del Reglamento de Extranjería,  
aprobado por D.S. N°597 de 1984, D.S. 2043 de 1981, D.S. 296 de 1995, todos  
del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la  
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°1100 DEL  
02.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO el  
extranjero don Christiam Arnaldo VELARDE CORONADO de nacionalidad PERUANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa N°69.275 presentada el  
04 de Diciembre de 2013, por la evidente falta de interés del extranjero  
mencionado

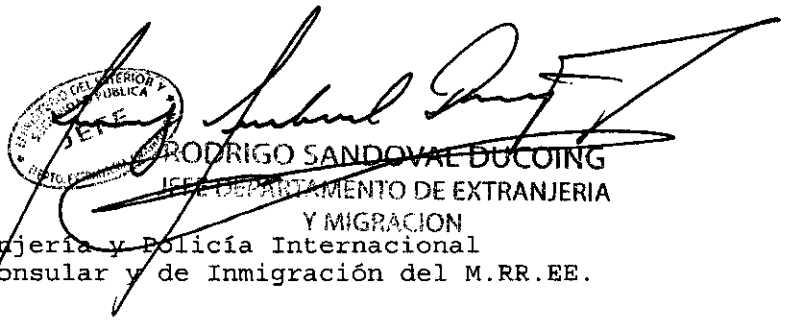
Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la  
presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del  
país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación.  
Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo  
se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se  
dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere  
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su  
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo  
contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile,  
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de  
Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VOL/PSS  
[327] 13/03/2015

  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

Distribución:

1. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo.